



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 766 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 22 OCT 2018

### VISTOS:

El Oficio N° 751-2018-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 16 de octubre de 2018, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos, remite el informe sobre el archivo del Proceso Administrativo Disciplinario; y el proveído, de fecha 19 de octubre de 2018, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el cual, dispone proyectar Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, en su artículo 92° establece que: "El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública";

Que, con Informe de Precalificación N° 11-2018-UNTRM-R/SCE.TEC., de fecha 12 de octubre de 2018, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, señala como descripción de los hechos relacionados con la falta presuntamente cometida, la denuncia realizada el 12 de agosto de 2016, la señora Carmen Estela Trujillo Mendoza, manifiesta que siendo las 8:15 a.m. se acercó a realizar un pago en la oficina de Contabilidad de S/ 200.00, señalando que su cartera le suele dejar en el ambiente de la cocina de rectorado, siendo el único lugar donde pudo ser sustraído ese monto, no contando con medios probatorios que sustenten la denuncia. Conforme lo previsto, en el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil: "(...) El Secretario Técnico, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones son vinculantes (...)" y mediante constancia de desistimiento de denuncia, de fecha 05 de octubre de 2016, la señora Carmen Estela Trujillo Mendoza, solicito a la oficina de Secretaria Técnica de la UNTRM, desistirse de la denuncia de fecha 12 de agosto de 2016, por pérdida de dinero en las instalaciones de la UNTRM por falta de pruebas, instruyéndose en su oportunidad que la denuncia la realizará a nivel penal, por tratarse de hurto de dinero. Por lo que no habría mérito iniciar procedimiento administrativo disciplinario, por consiguiente se procede al archivo de la presente investigación;



## Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 766 -2018-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director de Recursos Humanos, remite el expediente de precalificación con la finalidad que mediante acto resolutorio se disponga el archivo definitivo de los actuados a favor de la servidora Carmen Estela Trujillo Mendoza;

Que, con Resolución Rectoral N° 755-2018-UNTRM/R, de fecha 11 de octubre de 2018, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del lunes 15 al viernes 26 de octubre de 2018, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO HA LUGAR** la denuncia presentada por la señora Carmen Estela Trujillo Mendoza, por desistimiento de la misma, disponiendo su archivo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr.  
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR  
FIECSG  
Lrry/